

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
JUNTA UNIVERSITARIA**

25 de noviembre de 1982

ACTA N°395-82

ASISTENTES: Dr. Chester J. Zelaya, Rector
Ing. Rodrigo Castro
Lic. Álvaro Cedeño
Dr. Mauro Murillo
Dr. Sherman Thomas
Dr. Minor Vargas
Dr. José Luis Vega
Lic. Marco Vinicio Álvarez
Lic. Carlos Luis Fallas
Dipl. Enrique Góngora
Lic. Luis Edgardo Ramírez, Auditor

AUSENTE: Dr. Jorge Enrique Guier, por estar enfermo.

- Se inicia la sesión a las 12:15 horas -

ARTICULO I: APROBACION DE LA AGENDA

Por unanimidad se aprueba la agenda siguiente:

- 1) Aprobación de la agenda
- 2) Correspondencia
- 3) Informes del Rector
- 4) Licitación pública 41-82 "Compra de papel y estenciles"
- 5) Consulta de la Asamblea Legislativa
- 6) Nota del TEUNED
- 7) Proyecto de convenio UNED-Instituto Internacional de Andragogía.
- 8) Modificación Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la UNED
- 9) Estrategia para la actualización del Plan de Desarrollo de la UNED (continuación)
- 10) Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal
- 11) Solicitud de grupo de funcionarios de la UNED para que se derogue medida de trabajar media hora más
- 12) Solicitud de grupo de internos de la Reforma para que se les exonere del pago de estudios

13) Varios.

ARTICULO II: CORRESPONDENCIA

1) Nota de CONARE

Se conoce nota suscrita por don José Andrés Masís, Director de OPES, n° 1392-82-D del 19 de noviembre de 1982, que se refiere a una propuesta que envió el C.U. de la UNED sobre la interpretación del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. Dicha propuesta se aprobó con unas pequeñas variaciones así:

“Corresponde equiparación de grados o títulos cuando se trate del mismo énfasis y grado que se pretende equiparar. En caso de que ninguna de las instituciones signatarias ofrezca el énfasis y grado respectivo, estarán en libertad de hacer el reconocimiento cualquiera de ellas”.

Por otra parte, a requerimiento del Servicio Civil se aprobó una segunda parte que se lee así:

“Que cuando se efectuó el reconocimiento a un título expedido en el extranjero, se trate por todos los medios posibles de definir el grado académico del profesional”.

Se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N° 246

Se ratifica el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en su sesión N° 82-32 celebrada el 9 de noviembre de 1982, respecto a la interpretación del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, el cual se lee así:

“Corresponde equiparación de grados o títulos cuando se trate del mismo énfasis y grado que se pretende equiparar. En caso de que ninguna de las instituciones signatarias ofrezca el énfasis y grado respectivo, estarán en libertad de hacer el reconocimiento cualquiera de ellas”.

2) Nota de la Dirección Administrativa:

Se conoce nota DA-202-82 del 1° de noviembre del año en curso que se refiere a una información solicitada por don Álvaro Cedeño relativa al mantenimiento que se le están dando a los diferentes equipos que posee la UNED. Se hacen comentarios generales y toma nota.

3) Nota de la Municipalidad de Turrialba:

Se conoce nota del 16 de noviembre de 1982 de la Municipalidad de Turrialba en la que se nos informan su aprobación para que la UNED pueda trabajar en las instalaciones de la UCR. Le ha solicitado a la Dirección de Centros Académicos que prepare un proyecto de convenio UNED-Municipalidad de Turrialba.

4) Nota de grupo de funcionarios:

Se refiere el RECTOR a nota que enviaron varios funcionarios sobre el asunto de los salarios mínimos. En el artículo 178 del Código de Trabajo se menciona la obligación de incorporar la partida correspondiente en el presupuesto inmediato posterior. El reajuste, aunque sea reactivo a enero se hará una vez que se haga la primera modificación externa. Se acuerda contestar a los compañeros transcribiéndoles el art. 178 y que el C.U. está en la mejor disposición de considerar la equiparación con los salarios mínimos, lo cual se hará en la primera modificación externa del año entrante, retroactivo a enero.

El DR. VARGAS está de acuerdo con la propuesta; sin embargo, le preocupa que en la UNED se estén rozando los salarios mínimos en algunas categorías. Le parece que eso no debería ocurrir en una Universidad.

El DR. ZELAYA explica que mucho se debe a la estructura que se le ha venido dando al salario nominal. De ahí la importancia del acuerdo que se tomó en la sesión pasada en el sentido de que el reajuste se considerará como complemento salarial.

Es plenamente sabido que en las Universidades se paga mucho mejor que en la empresa privada.

Acuerdo N°247

Se acuerda contestar a los funcionarios que suscribieron la nota del 17 de noviembre transcribirles el art.178 del Código de trabajo e indicándoles que el Consejo Universitario está en la mejor disposición de considerar la equiparación con los salarios mínimos, lo cual se hará en la primera modificación externa del año entrante, retroactivo a enero de 1983.

ARTICULO III: **INFORMES DEL RECTOR**

1) Posible convenio UNED-Asamblea Legislativa- Colegio de Abogados:

El RECTOR explica que hace unas semanas recibió una llamada de la Directora del Departamento de Servicios Bibliotecarios de la Asamblea Legislativa. Esta biblioteca ha venido publicando un índice de la legislación que incluye tanto leyes como decretos, pero por razones presupuestarias se ha interrumpido su publicación. Este es un instrumento sumamente valioso para abogados, instituciones, etc. Se ha puesto en contacto con el Presidente del Colegio de Abogados y Asamblea Legislativa para continuar con su publicación.

Haciendo una edición de 1000 ejemplares, se darían 100 a la biblioteca de la Asamblea Legislativa, el Colegio de Abogados compraría 200 al precio de ₡30 cada uno, lo cual daría un total de ₡6000 por cada edición. El resto lo sometería la UNED a la venta, ya sea por suscripción o venta directa.

Esto es importante para el buen nombre de la Institución, se está dando un gran servicio al país.

Se hacen comentarios generales sobre la conveniencia o no de este convenio, en vista de los pocos interesados que habría en este tipo de publicación. El Lic. Fallas explica el sistema que utiliza la Dirección de Distribución de Materiales.

2) Ley de Timbre de Educación y Cultura:

El RECTOR se refiere a la modificación que se estaba pensando hacer a la Ley de Timbre de Educación y Cultura para aumentar en un 200% el Timbre de Educación y Cultura. Eso va a producir alrededor de ₡20 millones. La propuesta que hizo el Rector a los diputados que estuvieron en la sesión pasada, es que se establezca en la Ley que habrá obligación de invertir el 50% comprando un mínimo de 60% en libros nacionales, la que fue acogida por los señores diputados para incluir en el proyecto.

3) Dietas de Directores:

El RECTOR estuvo averiguando sobre la modificación a la Ley de Presidencias Ejecutivas para ver el asunto de las dietas. El dictamen de mayoría no acogió la idea de aumentar las dietas a ₡800, sino que recomienda ₡400. Hay un dictamen de minoría que propone que se eleve a ₡600 por un máximo de 8 sesiones. Está pendiente de verse en el Plenario. Sin embargo, está vigente que el máximo son ocho, por lo que apenas se publique el Estatuto Orgánico se tomaría un acuerdo al respecto.

4) Situación Financiera:

El RECTOR explica que hasta ayer no se ha publicado el Presupuesto Extraordinario de la Gaceta. Por otra parte, la situación de flujo de cajas es bastante grave y se está en la situación de no poder pagar diciembre ni el aguinaldo. El Poder Ejecutivo está debiendo ₡262 millones a las Universidades.

Está considerando la oportunidad de suspender el viaje en vista de la situación, que es seria.

ARTICULO IV: LICITACION PÚBLICA 41-82.

Esta licitación se refiere a la compra de 300 cajas de estérciles, 300 resmas de papel periódico, 150 resmas de papel bond blanco y 1500 resmas de papel de mimeógrafo. El Consejo de Rectoría recomienda adjudicar el ítem 1 a la firma Inversiones Volio Trejos y los ítems 2,3 y 4 a la firma Convertidora de Papel Cartón Severo Hernández.

El DR. VEGA consulta si se ha hecho algún cálculo entre los costos alternativos entre el polígrafo y la fotocopidora, pues la tendencia es dejar el polígrafo de lado.

El LIC. FALLAS explica que en la Editorial se han determinado una serie de procedimientos y tiene establecidas cantidades en las cuales es económicamente rentable hacerlo a fotocopadoras, a polígrafo, a matrizadora y en offset. Después de varios comentarios se aprueba por unanimidad y en firme.

Acuerdo N°248

Se adjudica la licitación pública N°41-82 “Compra de papel y estérciles” por un monto total de ₡331.350, en la forma siguiente:

A la firma de Inversiones Volio Trejos la línea 1, por total de ₡85.000.

A la firma 2, 3 y 4 por un total de ₡245.850.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO V: CONSULTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Se analiza telegrama que envió la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa en el que solicita criterio para agregar un párrafo al final del artículo 23 de la Ley Contra Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos, que regula las destituciones y salarios de los Auditores de las Entidades Públicas y empresas públicas de derecho privado.

LIC. RAMIREZ explica que este proyecto se ha estado conociendo en la Asociación de Auditores Internos. Considera que este asunto no debería incluirse en la Ley Contra Enriquecimiento Ilícito de los Servicios Públicos.

LIC. ÁLVAREZ considera que como está expuesto en el contexto del proyecto el enriquecimiento va más dirigido a los Auditores que a los funcionarios públicos. El hecho de rotarlos más bien dificulta el ajuste con la Administración y va a permitir que los

funcionarios públicos que se quisieran enriquecer lo van hacer más fácilmente que si tuvieran un individuo que conozca a la Institución.

El ING. CASTRO considera que es proyecto muy valioso y muy interesante, desde el punto de vista de la Contraloría. Puede ser que tenga algunos defectos instrumentales, pero es cuestión de no hacerlo demasiado rígido e inflexibles. Lo de la rotación tiene su racionalidad y los argumentos de que es necesario tener más contacto con la Institución, tiene su racionalidad. Habría que conjugar las dos para producir algo que no esté en ninguno de los dos extremos. Estos puntos no deberían perderse de vista a la hora de pronunciarse este C.U. en relación con el proyecto.

LIC. CEDEÑO considera que hay varios elementos en la propuesta y si se van a declarar en contra lo hagan en contra de los que se consideran perjudicables, pero no de los elementos positivos.

Se analiza el proyecto. Respecto el primer párrafo que dice:

“Las destituciones de los Auditores de todos los Ministerios, las Entidades Públicas y Empresas Públicas de Derecho Privado, requerirán de la aprobación de la Contraloría General de la Republica”.

El DR. VARGAS sugiere aclarar que la UNED tiene un Estatuto Orgánico que garantiza que una destitución va a estar fundamentada en los artículos correspondientes, pero que no se está en contra de que la Contraloría revise si está bien la destitución.

El LIC. ÁLVAREZ considera que la palabra “aprobación” es muy fuerte en relación con la autonomía universitaria, por lo que sugiere que sea “ratificación”. Opinión que comparten el Dr. Vega y el Dr. Thomas.

El ING. CASTRO sugiere que no se hagan comentarios desde el punto de vista de la perspectiva de las Instituciones Universitarias en relación con su autonomía, pues tal vez lo de las universidades puede tratarse como un asunto de excepción, y más bien se piense en instituciones que no tienen esta característica, porque este proyecto es una idea general aplicable a todas las instituciones.

El DR. MURILLO explica que en la Asamblea Legislativa hay un proyecto de Ley General de Instituciones Descentralizadas en donde corresponde tratar este tema, pues se habla de las Auditorías.

El DR. ZELAYA expresa que hay dos puntos de vista para darle respuesta. Una, analizando lo beneficiosos o lo inconveniente para el ordenamiento jurídico nacional y otra, desde el punto de vista universitario. En este segundo sentido se debería decir que de acuerdo con lo que establece el Art. 84 de la Constitución Política, en caso de que se pretenda aplicar este tipo de medidas a las Universidades, ese proyecto viola la Constitución y por lo tanto nos oponemos.

El DR. VEGA expresa que la consulta se origina porque suponen que este proyecto afecta a las universidades. Por eso sugiere responder desde nuestro punto de vista.

Hay consenso en responder que este proyecto viola la autonomía universitaria contenida en el Artículo 84 de la Constitución Política y señalar que en el Estatuto Orgánico está contemplado un trámite especial para destitución del Auditor.

Acuerdo N°249

**Se acuerda responder a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el proyecto para agregar el final del Art.23 de la Ley Contra Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos, un párrafo referente a los Auditores, viola la autonomía universitaria contenida en el artículo 84 de la Constitución Política y señalar que en el Estatuto Orgánico de la UNED está contemplado un trámite especial para la destitución del Auditor.
ACUERDO FIRME.**

ARTICULO VI: NOTA DEL TEUNED

El RECTOR se refiere a la nota del 22 de noviembre suscrita por don Celedonio Ramírez, en la cual sugiere que los dos suplentes pasen a ser propietarios del TEUNED y los nuevos sean suplentes. El problema es que los dos suplentes son de la Vicerrectoría Académica y de la Vicerrectoría Ejecutiva y no quedaría representada la Vicerrectoría de Planificación.

Sugiere entonces nombrar un propietario y un suplente de Planificación. La Vicerrectoría de Planificación ha enviado algunos nombres: Manuel Mora, Mabel León y Anna K. Müller. Los suplentes actuales son Ana Láscaris y José Joaquín Villegas.

Se procede a votar cuál de los suplentes pasa ser propietario y resulta electo el Lic. José Joaquín Villegas Grijalba. La Sra. Ana Láscaris queda de suplente. Se procede a votar también por el otro puesto de propietario entre los siguientes funcionarios: Mabel León, Ana K Müller y Manuel Mora.

Se vota para elegir al suplente entre Ana K Müller y Manuel Mora, y queda electo el Sr. Manuel Mora Mora.

Acuerdo N°250

En vista de la renuncia de don Francisco Quesada y de don Juan Carlos Herrero como miembros del TEUNED se nombran como miembros propietarios a los funcionarios: Lic. José Joaquín Villegas Grijalba y la Br. Mabel León

**Blanco. Como suplentes a la Br. Ana Láscaris Slepuhine
y al Sr. Manuel Mora Mora.**

**ARTICULO VIII: CONVENIO UNED-INSTITUTO INTERNACIONAL DE
ANDRAGOGIA**

El RECTOR explica que se trata de un convenio marco de donde existe la posibilidad de que ese Instituto desarrolle carreras de la UNED fuera de Costa Rica y la posibilidad de establecer en Costa Rica una maestría en Andragogía, con la colaboración de este Instituto.

El DR. MINOR VARGAS aclara algunos aspectos. La UNA pertenece a este convenio. El Instituto Internacional de Andragogía era parte de la Universidad Simón Rodríguez de Venezuela y por alguna razón se han independizado hace poco. El presente convenio es muy amplio por lo que no representa ningún problema, pero hace algunas sugerencias para modificar las cláusulas séptima y octava que se aprueban por unanimidad. El DR. MURILLO sugiere agregar una cláusula undécima respecto al referendo que debe hacer la Contraloría a este tipo de convenios, la cual se aprueba por unanimidad.

Después de varios comentarios, se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N°251

Se aprueba el convenio de cooperación entre la UNED y el Instituto Internacional de Andragogía con las modificaciones en las cláusulas séptimas y octava y la introducción de la undécima. Este convenio figura como anexo N°1 a esta acta.

Cláusula séptima: El INSTIA se compromete a organizar y desarrollar en Costa Rica, en coordinación con la UNED, programas de especialización en Andragogía destinada al personal docente de la UNED y de otras instituciones universitarias, durante el periodo de vigencia del Convenio.

Cláusula Octava: Ambas instituciones se comprometen a celebrar en Costa Rica seminarios sobre acreditación del Aprendizaje por Experiencias con el propósito de divulgar las experiencias que a nivel universitario se realizan en algunos países de la región.

Cláusula Undécima: Este convenio entrará en vigencia para Costa Rica cuando sea refrendado por la Contraloría General de la República.

**ARTICULO VIII: MODIFICACION REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y
TRANSPORTE DE LA UNED.**

El RECTOR explica que la propuesta consiste en una modificación al Artículo 19 del citado reglamento, lo que permite una flexibilidad en ciertos casos. Lo normal es que no se paguen viáticos en el lugar de residencia, pero por ciertas circunstancias sobre todo para el cuidado de exámenes, es necesario que haya cierta flexibilidad, Se trata, además, de casos muy especiales.

El UDITOR expresa que se le ha explicado que hay casos en donde la persona realiza un trabajo voluntario, gratuito, por lo que se considera que la Institución debe por lo menos, proporcionarle el almuerzo.

Después de un amplio análisis se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N°252:

Se aprueba modificación al artículo 19 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en la forma siguiente:

“Cuando el funcionario resida en lugar cercano al que se le destina o cuando deba operar cerca del lugar en que labora normalmente, y en ambas situaciones existan facilidades de transporte, se reconocerán únicamente los gastos de traslado. Se entenderá para efectos de la aplicación de esta forma, un área de diez kilómetros del centro de trabajo o del lugar de residencia, donde la Institución no reconocerá los gastos por concepto de alimentación y hospedaje.

Cuando deba trabajar eventualmente en el lugar de su residencia no cubrirá gasto alguno, salvo situaciones especiales debidamente justificadas y autorizadas por el Vicerrector o Rector, según corresponda.”

- Se levanta la sesión a las 2:10 de la tarde –

Dr. Chester J. Zelaya Goodman
RECTOR